

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO.

AVISO DE TRASLADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C. G. DEL P., A PARTIR DE LA FECHA QUEDA EN SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, EL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, A EFECTOS QUE SE SURTA EL TRASLADO DE LEY:

RADICACIÓN.	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE.	DEMANDADOS.	TIPO TRASLADO.	INICIA.	VENCE.
2018-00268-00	Ejecutivo singular.	Manuel Alejandro de los Ríos Romo.	Alvaro Efraín Vallejo Coral Luis Javier Castro Charris	Liquidación del crédito (art. 446 num. 2 C.G.P.).	2 de octubre de 2020 (7:00 a.m.).	6 de octubre de 2020 (4:00 p.m.).
2018-00534-00	Ejecutivo singular.	Keeway Benelli Colombia SAS.	Bernardo Alberto Villota Nupan Bernardo Alfonso Villota María Elvira Molina de Nupan	Liquidación del crédito (art. 446 num. 2 C.G.P.).	2 de octubre de 2020 (7:00 a.m.).	6 de octubre de 2020 (4:00 p.m.).
2016- 311 – 00	Ejecutivo singular.	Banco de Bogotá	Manuel Eduardo Yela Rosero	Terminación (Art. 461 del C.G.P.)	2 de octubre de 2020 (7:00 a.m.).	6 de octubre de 2020 (4:00 p.m.).

FIJACIÓN.- San Juan de Pasto (N), 1º de octubre de 2020, a las siete de la mañana (7:00 a.m.). En la fecha y hora señalada, se fijó el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES, por un (1) día. Para constancia firma,


HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
SECRETARIO.

DESFIJACIÓN.- San Juan de Pasto (N), 1º de octubre de 2020, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). En la fecha y hora señalada, se desfija el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES. Para constancia firma,

HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
SECRETARIO.

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 0268

CAPITAL								\$ 19.204.000,00
			SON	RES.	TASA DE	TASA DE	VR. INTERES	
PERIODO			EN	SUPER.	INTERÉS	INTERES	CORRIENTES	SALDO
			DIAS	BANC.	CORRIENTE	CORRIENTES	CALCULADO	
				No.	ANUAL	MENSUAL	SOBRE CAPITAL	
2/09/2017	al	30/09/2017	29	0907/17	21,98%	0,915833%	\$ 170.014,08	\$ 19.374.014,08
1/10/2017	al	2/10/2017	2	0907/17	21,98%	0,915833%	\$ 11.725,11	\$ 19.385.739,19
			SON	RES.	TASA DE	TASA DE	VR. INTERES	
PERIODO			EN	SUPER.	INTERÉS	INTERES	MORATORIO	SALDO
			DIAS	BANC.	CORRIENTE	MORATORIO	CALCULADO	
				No.	ANUAL	MENSUAL	SOBRE CAPITAL	
3/10/2017	al	31/10/2017	29	0907/17	21,98%	2,747500%	\$ 510.042,24	\$ 19.895.781,42
1/11/2017	al	30/11/2017	30	1298/17	21,15%	2,643750%	\$ 507.705,75	\$ 20.403.487,17
1/12/2017	al	31/12/2017	31	1298/18	21,15%	2,643750%	\$ 524.629,28	\$ 20.928.116,45
1/01/2018	al	31/01/2018	31	1890/18	21,01%	2,626250%	\$ 521.156,55	\$ 21.449.273,00
1/02/2018	al	28/02/2018	28	1890/18	21,01%	2,626250%	\$ 470.722,05	\$ 21.919.995,05
1/03/2018	al	31/03/2018	31	0259/18	20,48%	2,560000%	\$ 508.009,81	\$ 22.428.004,86
1/04/2018	al	30/04/2018	30	0527/18	20,44%	2,555000%	\$ 490.662,20	\$ 22.918.667,06
1/05/2018	al	31/05/2018	31	0687/18	20,28%	2,535000%	\$ 503.048,78	\$ 23.421.715,84
1/06/2018	al	30/06/2018	30	0820/18	20,03%	2,503750%	\$ 480.820,15	\$ 23.902.535,99
1/07/2018	al	31/07/2018	31	0820/18	20,03%	2,503750%	\$ 496.847,49	\$ 24.399.383,48
1/08/2018	al	31/08/2018	31	0954/18	19,94%	2,492500%	\$ 494.615,02	\$ 24.893.998,50
1/09/2018	al	30/09/2018	30	1112/18	19,81%	2,476250%	\$ 475.539,05	\$ 25.369.537,55
1/10/2018	al	31/10/2018	31	1294/18	19,63%	2,453750%	\$ 486.925,42	\$ 25.856.462,97
1/11/2018	al	30/11/2018	30	1521/18	19,49%	2,436250%	\$ 467.857,45	\$ 26.324.320,42
1/12/2018	al	31/12/2018	31	1708/18	19,40%	2,425000%	\$ 481.220,23	\$ 26.805.540,66
1/01/2019	al	31/01/2019	31	1872/19	19,16%	2,395000%	\$ 475.266,99	\$ 27.280.807,65
1/02/2019	al	28/02/2019	28	0111/19	19,70%	2,462500%	\$ 441.371,93	\$ 27.722.179,58
1/03/2019	al	31/03/2019	31	0263/19	19,37%	2,421250%	\$ 480.476,08	\$ 28.202.655,66
1/04/2019	al	30/04/2019	30	0389/19	19,32%	2,415000%	\$ 463.776,60	\$ 28.666.432,26
1/05/2019	al	30/05/2019	30	0574/19	19,34%	2,417500%	\$ 464.256,70	\$ 29.130.688,96
1/06/2019	al	30/06/2019	30	0697/19	19,30%	2,412500%	\$ 463.296,50	\$ 29.593.985,46
1/07/2019	al	31/07/2019	31	0829/19	19,28%	2,410000%	\$ 478.243,61	\$ 30.072.229,08
1/08/2019	al	31/08/2019	31	1018/19	19,32%	2,415000%	\$ 479.235,82	\$ 30.551.464,90
1/09/2019	al	30/09/2019	30	1145/19	19,32%	2,415000%	\$ 463.776,60	\$ 31.015.241,50
1/10/2019	al	31/10/2019	31	1293/19	19,10%	2,387500%	\$ 473.778,68	\$ 31.489.020,18
1/11/2019	al	30/11/2019	30	1474/19	19,03%	2,378750%	\$ 456.815,15	\$ 31.945.835,33
1/12/2019	al	31/12/2019	31	1603/19	18,91%	2,363750%	\$ 469.065,70	\$ 32.414.901,03
1/01/2020	al	31/01/2020	31	1768/20	18,77%	2,346250%	\$ 465.592,98	\$ 32.880.494,01
1/02/2020	al	29/02/2020	29	0094/20	19,06%	2,382500%	\$ 442.284,12	\$ 33.322.778,13
1/03/2020	al	31/03/2020	31	0205/20	18,95%	2,368750%	\$ 470.057,91	\$ 33.792.836,04
1/04/2020	al	30/04/2020	30	0351/20	18,69%	2,336250%	\$ 448.653,45	\$ 34.241.489,49
1/05/2020	al	31/05/2020	31	0437/20	18,19%	2,273750%	\$ 451.205,98	\$ 34.692.695,47
1/06/2020	al	30/06/2020	30	0505/20	18,12%	2,265000%	\$ 434.970,60	\$ 35.127.666,07
1/07/2020	al	31/07/2020	31	0605/20	18,12%	2,265000%	\$ 449.469,62	\$ 35.577.135,69
1/08/2020	al	31/08/2020	31	0685/20	18,29%	2,286250%	\$ 453.686,50	\$ 36.030.822,19
1/09/2020	al	30/09/2020	30	0769/20	18,35%	2,293750%	\$ 440.491,75	\$ 36.471.313,94
CAPITAL								\$ 19.204.000,00
MAS INTERESES MORATORIOS								\$ 17.267.313,94
TOTAL								\$ 36.471.313,94

San Juan de Pasto, agosto de 2020

Señora:

JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PASTO

E.S.D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018 - 0268

DEMANDANTE: MANUEL ALEJANDRO DE LOS RIOS ROMO

DEMANDADO: ALVARO EFRAIN VALLEJO – LUIS JAVIER CASTRO

Señora Juez,

Muy respetuosamente me permito presentar liquidación de crédito en el asunto de la referencia.

Ruego a Usted, proceder de conformidad

Atentamente,

ERICA MARIBEL HIDALGO ROSERO

C.C. No. 36.753.158 de Pasto

T.P. No. 206.736 del C.S. de la J.

Correo electrónico: h.ekirama@gmail.com

Celular: 3146782281

San Juan de Pasto, Septiembre del 2020

Señor (a):

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO

Departamento de Nariño

En Su Despacho

Referencia: Liquidación De Crédito 2018 - 534

MARIO ANGELO REGALADO MONCAYO, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 87.060.234 expedida en Pasto, abogado en ejercicio portador de la T.P 218.974 del C. S. de la J, en calidad de demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a Usted respetuosamente,

MANIFIESTO

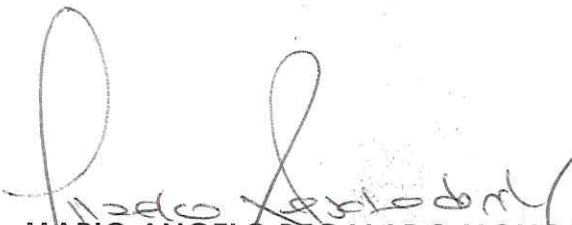
De conformidad con el auto interlocutorio de seguir adelante la ejecución judicial del proceso ejecutivo singular No. 2018 - 534, proferido el día 20 de julio del 2020, presento liquidación de crédito, equivalente a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M. L.** discriminado de la siguiente manera.

Valor capital: \$ 8.443.746.00

Intereses moratorios: \$ 6.433.960.00

Total capital más intereses: \$ 14.877.706.00

Atentamente,


MARIO ANGELO REGALADO MONCAYO
C.C. N°. 87.060.234 expedida en pasto
T.P. N°. 218.974 del C. S. de la J.

Anexos:

Liquidación de crédito

solicitud de terminacion proceso 2016 - 311

luis alvarez <luisnorvey@gmail.com>

Mar 21/07/2020 10:50

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (655 KB)

paz y salvo.pdf;

Cordial saludo,

mediante la presente solicito la terminación del proceso 2016 - 311, teniendo en cuenta que la obligación ya fue cancelada, conforme al paz y salvo expedido por el banco de bogotá respecto del crédito, conforme al certificado que se anexa con la presente.

--

LUIS NORVEY ALVAREZ MARROQUIN

ABOGADO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ESPECIALISTA DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ESPECIALISTA DERECHO CONSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PAZ Y SALVO DE DEUDA

El **BANCO DE BOGOTÁ**, manifiesta por medio de este documento que **YELA ROSERO MANUEL EDUARDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 5.202.488, ha realizado el pago de la(s) siguiente(s) obligación(es):

Producto	Número
CREDITO	*****3163

Se advierte que si alguno de los créditos citados, estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías o de cualquier otro garante o por terceros, el presente documento no se extiende a las sumas de dinero que haya pagado el garante o tercero a favor del Banco de Bogotá.

En este mismo sentido, se aclara que el presente certificado se refiere únicamente a la(s) obligación(es) anteriormente mencionada(s).

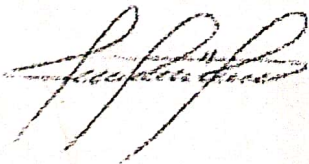
La actualización ante las Centrales de Riesgo se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, los reglamentos de éstas y a los términos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 880 del Código en caso de error en la liquidación de los créditos, de lo cual se dará aviso al (los) deudor(es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1630, 1666 y siguientes del Código Civil; se entiende que si las obligaciones arriba indicadas fueron pagadas total o parcialmente por el Codeudor, avalista, fiador o asegurador, usted debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia en relación con el presente certificado.

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Octubre de 2019.

Atentamente



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO

Gerencia de soluciones para el cliente

Banco de Bogotá